

ANEXO I
Convocatoria “Paris Landing Pack Explore”, edición 2019
Bases y Condiciones

1.- Presentación.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General Promoción de Inversiones, seleccionará a cuatro (4) emprendedores, empresas y/o PyMES (“startups”) con actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que provean soluciones innovadoras de base tecnológica (aplicada al turismo, medicina, deporte, movilidad, gastronomía, e-sports, retail, economía colaborativa, finanzas, educación y recursos humanos), Industrias creativas y Digitales, para participar en la décima edición de “Paris Landing Pack Explore”, que realiza la Agencia de Desarrollo Económico e Innovación de París (Paris&Co), que se llevará a cabo en el transcurso del mes de octubre, en la Ciudad de París, Francia.

2.- Objetivos.

El objetivo de la presente convocatoria es:

- Posicionar a emprendedores, empresas y/o PyMES en mercados internacionales.
- Establecer y promover la cultura exportadora en los emprendimientos.
- Generar un espacio de vinculación y oportunidades comerciales.
- Incrementar las exportaciones de productos y servicios de base tecnológica, industrias creativas y digitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Beneficio:

El Beneficio consta de hasta cuatro (4) vacantes para participar de la incubación en la Agencia de Desarrollo Económico e Innovación de París (Paris&Co), quien brindará a su exclusivo cargo: incubación durante un mes en “COMET”, la incubadora de Paris&Co. La misma podrá incluir:

- a) Mentoreo sobre desarrollo de negocios en Francia;

- b) Participación en diversos talleres con expertos en materia legal, económica y/o administrativa a fin de asesorarlos en el proceso de creación de una empresa en Francia y la obtención de Visas de largo plazo, entre otros temas;
- c) Asistencia a eventos que se desarrollen en el ecosistema emprendedor de París, y que tengan lugar durante su estadía, a fin de ayudar a las Beneficiarias a encontrar oportunidades de negocios en dicho mercado.

Por otra parte, la Dirección General Promoción de Inversiones proporcionará a las cuatro (4) Beneficiarias que obtengan el mejor puntaje un pasaje aéreo para cada una, ida y vuelta a París, Francia.

El beneficio no contempla los restantes gastos ya sean de hospedaje, viáticos y/o aquellos otros en los que incurran las Beneficiarias durante su estadía en destino. Los gastos que se generen por estos conceptos serán a exclusivo cargo de la Beneficiaria.

4. Beneficiarias:

Podrán ser Beneficiarias aquellos emprendedores, empresas y/o PyMES de no más de ocho (8) años de antigüedad, que provean servicios que desarrollen soluciones innovadoras de base tecnológica (aplicada al turismo, medicina, deporte, movilidad, gastronomía, e-sports, retail, economía colaborativa, finanzas, educación y recursos humanos), Industrias creativas y Digitales, con actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que tengan la intención de desplegar, impulsar y expandir sus negocios hacia Francia.

5.- Inscripción.

La presente Convocatoria se realizará por el sistema de tramitación a distancia (<http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>), y comenzará el día siguiente de la publicación del presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial, por el término de diez (10) días corridos, hasta las 17 h del último día.

Para ingresar al sistema TAD, los interesados deberán contar con Clave Ciudad (nivel 2), la cual puede adquirirse en cajeros automáticos, comunas del domicilio registrado en el

Documento Nacional de Identidad u oficina de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

Luego de completar el Formulario en línea, deberá adjuntar la documentación que se detalla a continuación:

5.1.- Documentación a presentar.

5.1.1 Persona humana:

- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos activa, o su exención en caso de corresponder de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).
- Resumen ejecutivo ("Deck")

5.1.2 Persona Jurídica:

- Copia del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la empresa, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia (IGJ).
- Documento donde se constate, cargo, duración y vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscripta en Inspección General de Justicia (IGJ).
- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos actualizada (AFIP).
- Constancia de Inscripción a Ingresos Brutos activa, de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).
- Resumen ejecutivo ("Deck")

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- Se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Registren condena por delito doloso.
- Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Serán desestimados los participantes que se presenten fuera del plazo establecido, como así también aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos de acuerdo a las presentes Bases y Condiciones.

6. Desarrollo:

Finalizado el período de inscripción, el Comité Evaluador tendrá un plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de cierre de las inscripciones para:

- a) Evaluar las postulaciones, desestimando, sin más trámite, aquellas que presenten documentación errónea, incompleta y/o se inscriban fuera del plazo estipulado en el llamado.
- b) Ponderar la información presentada por los postulantes y estudiar las propuestas en base a los Criterios de Evaluación indicados en el punto 7 de las presentes Bases y Condiciones.
- c) Emitir informe dirigido al Director General de Promoción de Inversiones, donde conste el orden de mérito de los postulantes.

En base al informe elevado por el Comité Evaluador, el Director General de Promoción de Inversiones, emitirá el Acto Administrativo correspondiente designando a las Beneficiarias.

Para el caso en que dos (2) o más postulantes queden con un mismo orden de mérito, se ponderarán de acuerdo al orden de recepción de las presentaciones.

Los pasajes se emitirán a nombre de las Beneficiarias. En el caso de ser personas jurídicas, las Beneficiarias tendrán hasta el 6 de septiembre, para notificar de forma fehaciente a la Dirección General Promoción de Inversiones, la persona que realizará el viaje en su representación y los datos que resulten necesarios para la emisión del pasaje.

Una vez concluido el viaje, cada Beneficiaria deberá presentar el “Informe de Resultados” Anexo III, detallando los beneficios recibidos, así como los resultados obtenidos por su participación en “Paris Landing Pack Explore”.

Ante cualquier eventualidad que pudiera afectar el normal desarrollo del beneficio, la Beneficiaria deberá comunicar la situación mediante Nota dirigida a la Dirección General Promoción de Inversiones, para que en conjunto se tomen las medidas que se consideren convenientes.

Para el caso en que una de las Beneficiarias acreedoras del pasaje tenga un impedimento tal que imposibilite la realización del viaje, el beneficio vacante será otorgado al participante que sigue en orden de mérito a las Beneficiarias. Este caso se dará solo si transcurre en el período que corre desde la designación de Beneficiarias y hasta el 6 de septiembre de 2019.

7. Criterios de selección - Evaluación (puntaje máximo 65 puntos):

- 1) **Descripción del problema identificado que resuelve su emprendimiento / empresa y la solución que propone.** En caso que cuente con un producto o solución principal, describa de forma esquemática problema identificado, en qué consiste la solución, segmento de mercado elegido y modelo de monetización. Hasta diez (10) puntos.
- 2) **Solución presentada por el postulante.** Las soluciones que puedan ser incluidas en las categorías: Software - Tecnología aplicada a medicina y salud, turismo y viajes, deportes, gastronomía, “ciudad inteligente”, movilidad, economía colaborativa, finanzas, educación y recursos humanos, recibirán diez (10) puntos; las soluciones que puedan ser incluidas en la categoría: Audiovisual recibirá seis (6) puntos; las soluciones que puedan ser incluidas en la categoría Diseño gráfico, recibirá cuatro (4) puntos; las soluciones que puedan ser incluidas en la categoría: moda y diseño, recibirán dos (2) puntos.
- 3) **Franquicias:** Si ya ha franquiciado su producto o servicio, recibirá cero (0) puntos; si no ha franquiciado cinco (5) puntos.
- 4) **Clientes.** Si el postulante cuenta con clientes solamente en Argentina, recibirá diez (10) puntos; si el postulante cuenta con clientes en Argentina y en EEUU o América Latina, recibirá seis (6) puntos; si el postulante cuenta con clientes en Argentina, América Latina y EEUU, recibirá cuatro (4) puntos; si el postulante cuenta con clientes en Argentina, América Latina, EEUU, y otros continentes, recibirá dos (2) puntos; si el postulante no posee clientes, el puntaje será de cero (0).

5) **Facturación promedio de los últimos tres (3) años.** Si el promedio de facturación de los últimos tres (3) años es menor a pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), recibirá diez (10) puntos; si el promedio de facturación de los últimos tres (3) años se encuentra entre pesos un millón cuatrocientos mil uno (\$1.400.001) y pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000), recibirá ocho (8) puntos; si el promedio de facturación de los últimos tres (3) años se encuentra entre pesos dos millones ochocientos mil uno (\$2.800.001) y pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000), recibirá seis (6) puntos; si el promedio de facturación de los últimos tres (3) años se encuentra entre pesos cinco millones seiscientos mil uno (\$5.600.001) y pesos catorce millones (\$14.000.000), recibirá cuatro (4) puntos; si el promedio de facturación de los últimos tres (3) años se encuentra entre pesos catorce millones uno (\$14.000.001) y pesos veintiocho millones (\$28.000.000), recibirá dos (2) puntos; si el promedio de facturación de los últimos tres (3) años fuera superior a pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000), el puntaje será de cero (0).

6) **Identificación de contrapartes a contactar en el mercado de destino.** Basado en la propuesta realizada por Paris & Co, en la que para maximizar los beneficios otorgados, se propone seleccionar emprendedores, empresas y/o PyMES que tengan la intención de expandirse hacia Francia y se encuentren considerándolo como un mercado de destino, se otorgará un (1) punto por cada contraparte debidamente identificada con la que idealmente desee reunirse durante la estadía en París siendo cero (0) el puntaje mínimo y diez (10) el puntaje máximo. Deberá contar con los datos listados a continuación para ser considerada válida.

- a) Nombre de la Empresa
- b) Nombre de la contraparte (persona)
- c) Cargo de la contraparte
- d) LinkedIn
- e) Modalidad de contacto (e-mail - teléfono - skype)

7) **Estadio de internacionalización en que se encuentra su empresa:** Si la empresa o emprendimiento se encuentra en fase de desarrollo de producto y aun no cuenta con clientes, el puntaje será de uno (1); si la empresa se encuentra en fase de expansión comercial, su solución está validada en el mercado, el puntaje será de cinco (5); si la empresa o emprendimiento se encuentra en fase de expansión internacional, el puntaje será de diez (10) puntos.

Para el caso en que los postulantes obtengan el mismo puntaje, se beneficiará la presentación por orden de llegada.

8. Responsabilidades:

8.1.- Por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Económico:

- Resolver cuestiones no previstas en las Bases y Condiciones
- Verificar el desarrollo de la Convocatoria conforme los objetivos indicados en las presentes Bases y Condiciones.

8.2 Por parte de la Dirección General Promoción de Inversiones:

- Ser responsable del diseño, desarrollo y planificación de la convocatoria, siendo referente principal para todos los participantes, y responsable de la gestión, articulación y seguimiento de la ejecución de la actividad.
- Velar por el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por los participantes, y resolver cualquier irregularidad que se suscite durante la ejecución de la presente actividad.
- Emitir los Actos Administrativos que resulten necesarios a fin de garantizar el correcto desarrollo de la convocatoria.

8.3 Por parte de las Beneficiarias:

- Tendrán a su cargo los costos de traslado, estadía, viáticos y/o cualquier otro gasto que pudiera generarse en virtud de su participación en la presente actividad.
- Designar e identificar la persona que realizará el viaje y que se encuentre en condiciones de participar en todas las actividades que el beneficio contempla.
- Ser voceros de la industria que representan.
- Con posterioridad al viaje la Dirección General Promoción de Inversiones podrá solicitar la participación de la Beneficiaria a un evento, entrevista y/o reunión a fin de relatar su experiencia en la presente actividad.

Presentar el "Informe de Resultados" Anexo III detallando los beneficios recibidos, así como los resultados obtenidos por su participación en "Paris Landing Pack Explore".

9.- Derechos:

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Convocatoria, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 (Texto consolidado por Ley N° 6.017), de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Los participantes de la convocatoria se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones derivadas de la ejecución de la presente convocatoria.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario y documentos acompañados son auténticos, teniendo los mismos, carácter de declaración jurada.

La Dirección General Promoción de Inversiones tiene la facultad de aprobar o rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, en cualquier etapa de desarrollo de la convocatoria, como así también ante cualquier incumplimiento a su cargo durante la ejecución de la misma.

Quienes resulten Beneficiarias no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza por causa de la presente convocatoria, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera generar.

Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas para esta convocatoria, así como la omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación y/o podrá ser causal de exclusión.

10. Cláusula Anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bases y Condiciones - Convocatoria Paris

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.